

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe del Municipio Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día doce de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borrueal Baquera, Rosa Camona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2024, promovido por la C. Leticia Rascón Jacquez y Santos Montes Baca, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. María del Carmen León García y/o María del Carmen León de Aguilera.
4. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 08/2023, promovido por la Maestra Mónica Ivonne Herrera Villanueva en su carácter de Directora de Desarrollo Humano y Educación, para la Rescisión de Convenio de Colaboración y Apoyo Económico firmado con la Escuela J.N. Solidaridad.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, referente a la aprobación de la modificación de la Convocatoria para la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026, respecto de los porcentajes de la asignación presupuestal del distrito 18.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos Luis Manuel Carreón Bencomo y Eduarda Chavira Guevara, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"27 de Noviembre 169"**, en el predio identificado como Lote 3 de la manzana 54, zona 342, ubicado en la calle 27 de noviembre No. 169 del Ejido Nombre de Dios, hoy colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 284.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Valverde Pacheco, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Bodega Valverde"**, en el predio identificado como Lote 14, Fracción III, Manzana 1, ubicado en la Avenida Transformación número 1810 del Fracc. Parque Industrial Impulso III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,250.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Héctor Hugo Sánchez Salinas, en su carácter de apoderado legal de la C. María Guadalupe Chávez González, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Calle Juan José Méndez 3907"**, en el predio ubicado en la calle Juan José Méndez No. 3907 de la colonia Barrio de Londres de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 500.83 m² para llevar a cabo el aumento de COS a 0.95 en uso de suelo Vivienda de Densidad Alta.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Natalio Flores Ramos, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Frailes 824"**, en el predio identificado como lote 17 de la Manzana 18 del Fraccionamiento Los Frailes de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 313.65 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y aumento de COS 0.68.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos María de Lourdes Cruz Russek y Rodrigo Antúnez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Fuerza Aérea-Latifundio"**, en los predios identificados como Lote 1 de la manzana 2, Zona 8 del Poblado Tabalaopa, Lote 1 de la Manzana 21-A, Zona 3 ubicado en la calle sin nombre de la colonia Tabalaopa y Parcela 54, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 34,012.29 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 a Industria de Bajo Impacto.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"República Dominicana 511"**, en el predio identificado como Lote 14 de la cuadra 29, ubicado en la calle República Dominicana No. 511 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ con aumento de COS a 1.00.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Saratoga"**, en el predio identificado como Fracción C de la Fracción III formada por las Fracciones C1 y I-A, Fracción 2 de la Subdivisión de las Fracciones D y K de la Fracción III, Fracción B de la Fracción III del Predio formado por las Fracciones C-1 y I-A y Fracción 2 de la subdivisión de la Fracción B del predio formado por las Fracciones E, F, G, y H de la Fracción III de la parcela 146, Zona 1, P 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, Recreación y Deporte y Mixto Moderado a Habitacional H45 con aumento de CUS a 2.15, Recreación y Deporte y Mixto Moderado.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación para **modificar** el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, en el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado **"Concordia"** y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Sur Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 50,663.971 m².
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Sisoguichi, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de **cesión gratuita** identificado como **Lote 81-A** con clave catastral 956-038-007, con una superficie de terreno de 124,233.692 m², localizado al norte de la ciudad.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Mykonos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de **cesión gratuita** identificado como **Lote 60** con clave catastral 956-008-070, con una superficie de terreno de 32,066.00 m², localizado al norte de la ciudad.

16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Maderas de Sisoguichi, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de **cesión gratuita** identificado como **Lote Sin Número** con clave catastral 956-053-095, con una superficie de terreno de 44,396.531 m², localizado al norte de la ciudad.

17. Iniciativas presentadas:

a) El Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, presenta Iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, referente a la Comisión de Transparencia.

18. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Modern Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, la Regidora Isela Martínez Díaz y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora María Elena Rojo Almaraz, la Regidora Isela Martínez Díaz y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, oportunamente enviaron aviso en el sentido de que no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de índole personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo, punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del presente año 2025; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre todas del presente año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2024, promovido por la C. Leticia Rascón Jacquez y Santos Montes Baca, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. María del Carmen León García y/o María del Carmen León de Aguilera. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Licenciado Francisco Javier Corrales Millán, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2024, promovido por la C. Leticia Rascón Jacquez y Santos Montes Baca, para la Rescisión del Título Municipal a nombre de la C. María del Carmen León García y/o María del Carmen León de Aguilera, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se rescinde el Título Municipal inscrito a fojas 7034 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor de la CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, respecto del LOTE 20, UBICADO EN CALLE JAZMINES NÚMERO 1500 DE LA COLONIA CAMPESINA NUEVA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA y, registrado a nombre de la CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA, con una superficie de 202.50 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 970 a folios 134 del libro 1469 de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1131826, en consecuencia, se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre de la CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente a los CIUDADANOS LETICIA RASCÓN JACQUEZ Y SANTOS MONTES BACA, por listas a la CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V, así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 08/2023, promovido por la Maestra Mónica Ivonne Herrera Villandeva en su carácter de Directora de Desarrollo Humano y Educación, para la Rescisión de Convenio de Colaboración y Apoyo Económico firmado con la Escuela J.N. Solidaridad. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Licenciado Francisco Javier Corrales Millán, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo PA 08/2023, promovido por la Maestra Mónica Ivonne Herrera Villanueva en su carácter de Directora de Desarrollo Humano y Educación, para la Rescisión de Convenio de Colaboración y Apoyo Económico firmado con la Escuela J.N. Solidaridad, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se declara improcedente la solicitud de rescisión del Convenio de Colaboración y Apoyo DCC132/22 promovida por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

TERCERO. En consecuencia, se niega la solicitud de reintegro de recursos por la cantidad de \$49,054.62 (Cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) formulada por la Dirección promovente.

CUARTO. Se declara que la presente resolución administrativa por la cual se determinó NO RESCINDIR el Convenio de Colaboración y Apoyo DCC132/22 ha ADQUIRIDO FIRMEZA y resulta plenamente ejecutoria con efectos inmediatos. Lo anterior, en atención a que la escuela J.N. Solidaridad carece de interés jurídico para impugnar la presente resolución por ser favorable a su esfera jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa aplicable por disposición expresa de los artículos 2 y TRANSITORIO SEGUNDO de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

Mientras que, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, al ser un órgano interno del Municipio de Chihuahua, carece de personalidad jurídica propia y de legitimación activa para controvertir la presente resolución en acatamiento al Principio de Unidad de la Administración Municipal y al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, y al no existir plazo de impugnación pendiente de transcurrir, ARCHÍVESE el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación por oficio y a la escuela J.N. Solidaridad personalmente en el domicilio señalado para tal efecto de conformidad con los artículos 76 párrafo segundo fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua. aplicables por disposición de los numerales 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y TRANSITORIO SEGUNDO párrafo tercero del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la aprobación de la modificación de la Convocatoria para la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026, respecto de los porcentajes de la asignación presupuestal del distrito 18. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Meléndez, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026, respecto de los porcentajes de la asignación presupuestal del distrito 18, para quedar redactada en los siguientes términos:

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DISTRITO 18

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30%
SEGURIDAD PÚBLICA	5%
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	20%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
INFRAESTRUCTURA URBANA	20%
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	-----
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10%
ZONA RURAL	15%

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión, a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos Luis Manuel Carreón Bencomo y Eduarda Chavira Guevara, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "27 de Noviembre 169", en el predio identificado como Lote 3 de la manzana 54, zona 342, ubicado en la calle 27 de noviembre No. 169 del Ejido Nombre de Dios, hoy colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 284.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Luis Manuel Carreón Bencomo y Eduarda Chavira Guevara, como propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "27 de Noviembre 169", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como Lote 3 de la manzana 54, zona 342, ubicado en la calle 27 de noviembre No. 169 del Ejido Nombre de Dios, hoy colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 284.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Valverde Pacheco, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Valverde", en el predio identificado como Lote 14, Fracción III, Manzana 1, ubicado en la Avenida Transformación número 1810 del Fracc. Parque Industrial Impulso III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,250.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Valverde Pacheco, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Valverde", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como Lote 14, Fracción III, Manzana 1, ubicado en la Avenida Transformación número 1810 del Fracc. Parque Industrial Impulso III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,250.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Héctor Hugo Sánchez Salinas, en su carácter de apoderado legal de la C. María Guadalupe Chávez González, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Juan José Méndez 3907", en el predio ubicado en la calle Juan José Méndez No. 3907 de la colonia Barrio de Londres de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 500.83 m² para llevar a cabo el aumento de COS a 0.95 en uso de suelo Vivienda de Densidad Alta. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Héctor Hugo Sánchez Salinas, en su carácter de apoderado legal de la C. María Guadalupe Chávez González.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Juan José Méndez 3907", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en la calle Juan José Méndez No. 3907 de la colonia Barrio de Londres de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 500.83 m² para llevar a cabo el aumento de COS a 0.95 en uso de suelo Vivienda de Densidad Alta.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Natalio Flores Ramos, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Frailes 824", en el predio identificado como lote 17 de la Manzana 18 del Fraccionamiento Los Frailes de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 313.65 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y aumento de COS 0.68. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Natalio Flores Ramos, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Frailes 824", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como lote 17 de la Manzana 18 del Fraccionamiento Los Frailes de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 313.65 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y aumento de COS 0.68.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos María de Lourdes Cruz Russek y Rodrigo Antúnez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuerza Aérea-Latifundio", en los predios identificados como Lote 1 de la manzana 2, Zona 8 del Poblado Tabalaopa, Lote 1 de la Manzana 21-A, Zona 3 ubicado en la calle sin nombre de la colonia Tabalaopa y Parcela 54, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 34,012.29 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 a Industria de Bajo Impacto. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos María de Lourdes Cruz Russek y Rodrigo Antúnez, en su carácter de propietarios de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuerza Aérea-Latifundio", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como Lote 1 de la manzana 2, Zona 8 del Poblado Tabalaopa, Lote 1 de la Manzana 21-A, Zona 3 ubicado en la calle sin nombre de la colonia Tabalaopa y Parcela 54, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 34,012.29 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 a Industria de Bajo Impacto.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.,

mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "República Dominicana 511", en el predio identificado como Lote 14 de la cuadra 29, ubicado en la calle República Dominicana No. 511 de la colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ con aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "República Dominicana 511", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 14 de la cuadra 29 ubicado en la calle República Dominicana No. 511 de la colonia Panamericana de esta la ciudad de Chihuahua con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ con aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Saratoga", en el predio identificado como Fracción C de la Fracción III formada por las Fracciones C1 y I-A, Fracción 2 de la Subdivisión de las Fracciones D y K de la Fracción III, Fracción B de la Fracción III del Predio formado por las Fracciones C-1 y I-A y Fracción 2 de la subdivisión de la Fracción B del predio formado por las Fracciones E, F, G, y H de la Fracción III de la parcela 146, Zona 1, P 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, Recreación y Deporte y Mixto Moderado a Habitacional H45 con aumento de CUS a 2.15, Recreación y Deporte y Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Saratoga", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como Fracción C de la Fracción III formada por las Fracciones C1 y I-A, Fracción 2 de la Subdivisión de las Fracciones D y K de la Fracción III, Fracción B de la Fracción III del Predio formado por las Fracciones C-1 y I-A y Fracción 2 de la subdivisión de la Fracción B del predio formado por las Fracciones E, F, G, y H de la Fracción III de la parcela 146, Zona 1, P 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, Recreación y Deporte y Mixto Moderado a Habitacional H45 con aumento de CUS a 2.15, Recreación y Deporte y Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas Gonzáles, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, en el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Concordia" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Sur Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 50,663.971 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Barajas González solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional denominado "Concordia" ubicado en la zona Sur Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 50,663.971 m².

La modificación consiste en un ajuste de superficies en la manzana 1, los lotes 1 y 2 se unifican para formar el lote 1 de Equipamiento JMAS.

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Calle Ramon Núñez.
Al Sudeste: con Calle Francisco Villa.
Al Sudoeste: con Calle Mohawk, FFCC.
Al Noroeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 122.500 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Relación Superficies			Anterior	
Usos	Superficie m ²	Lotes	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	25,548.050	237	29,821.135	239
Área verde	2,278.605	1	2,278.605	1
Área jardinada	635.535	5	635.535	5
Barda municipal	7.870	3	7.870	3
Caseta	19.030	1	19.030	1
Equipamiento JMAS	273.085	1	-	-
Reserva del promotor	245.000	1	245.000	1
Vialidades	17,656.796	-	17,656.796	-
Deslinde	50,663.971	249	50,663.971	250
En conformidad con el artículo 92° Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua el presente fraccionamiento presenta la donación en especie.				

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 Bis y 92 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el artículo 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del municipio de Chihuahua, esta Dirección considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$4,208,868.88.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 26 de septiembre del 2025 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto del 2025.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Sisoguichi, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita identificado como Lote 81-A con clave catastral 956-038-007, con una superficie de terreno de 124,233.692 m², localizado al norte de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Sisoguichi, S.A. de C.V.

SEGUNDO. SE autoriza recibir como Cesión Gratuita Anticipada el predio identificado como "Lote 81-A" con clave catastral 956-038-007 con superficie de terreno de 124,233.692 metros cuadrados, localizado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con la siguiente relación de superficies:

Relación general de superficies:

Donación anticipada	CLAVE CATASTRAL	Superficie m²	Lotes
Lote 81-A	956-038-007	124,233.692	1
Total	-	124,233.692	1

Condiciones:

A) La presente cesión gratuita anticipada quedará condicionada a que los porcentajes de descuento aplicables por la constitución de diversos fraccionamientos o condominios sean aprobados por el órgano gestor de suelo del Municipio de Chihuahua, verificando que estos se encuentren dentro de la normativa y reglamentación aplicable en materia de cesiones gratuitas, de conformidad con lo señalado en el artículo 271 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

B) El predio cuenta con una restricción generada por un arroyo, la cual será determinada por la autoridad competente en la materia.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los particulares, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Mykonos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita identificado como Lote 60 con clave catastral 956-008-070, con una superficie de terreno de 32,066.00 m², localizado al norte de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza recibir como cesión gratuita anticipada el predio identificado como "Lote 60" con clave catastral 956-08-070 con superficie de terreno de 32,066.00 metros cuadrados, localizado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con la siguiente relación de superficies:

Relación general de superficies:

Donación anticipada	CLAVE CATASTRAL	Superficie m²	Lotes
LOTE 60	956-008-070	32,066.00	1
Total	-	32,066.00	1

Condiciones:

A) La presente cesión gratuita anticipada quedará condicionada a que los porcentajes de descuento aplicables por la constitución de diversos fraccionamientos o condominios sean aprobados por el órgano gestor de suelo del Municipio de Chihuahua, verificando que estos se encuentren dentro de la normativa y reglamentación aplicable en materia de cesiones gratuitas, de conformidad con lo señalado en el artículo 271 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

B) El predio cuenta con una restricción generada por un arroyo, la cual será determinada por la autoridad competente en la materia.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los particulares, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Maderas de Sisoguichi, S. de R.L. de

C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita identificado como Lote Sin Número con clave catastral 956-053-095, con una superficie de terreno de 44,396.531 m², localizado al norte de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Maderas de Sisoguichi, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza recibir como cesión gratuita anticipada el predio identificado como Lote Sin Número con clave catastral 956-053-095 con superficie de terreno de 44,396.531 metros cuadrados, localizado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con la siguiente relación de superficies:

Relación general de superficies.

Donación anticipada	CLAVE CATASTRAL	Superficie m ²	LOTES
Lote sin número	956-053-095	44,396.531	1
Total	-	44,396.531	1

Condiciones:

- A) La presente cesión gratuita anticipada quedará condicionada a que los porcentajes de descuento aplicables por la constitución de diversos fraccionamientos o condominios sean aprobados por el órgano gestor de suelo del Municipio de Chihuahua, verificando que estos se encuentren dentro de la normativa y reglamentación aplicable en materia de cesiones gratuitas, de conformidad con lo señalado en el artículo 271 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.
- B) El predio cuenta con una restricción generada por un arroyo, la cual será determinada por la autoridad competente en la materia.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los particulares, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, referente a las iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, con el propósito de que presente una iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, en lo que respecta a la denominación de la Comisión de Transparencia en el Ayuntamiento. Durante la presentación de la iniciativa, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de lectura del texto que se propone reformar del artículo 88 en su fracción VII, la que solicita se agregue integra al apéndice de la presente acta. Por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. El Regidor concluye su participación, solicitando sea turnada la iniciativa a la comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen.

Como se solicitó, se agrega el texto de la iniciativa con la propuesta de reforma que se propone a continuación:

"Lic. Omar Enrique Márquez Estrada, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, con fundamento en el artículo 33, fracción VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como en el artículo 21, fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, someto a consideración de este H. Órgano Colegiado la propuesta de iniciativa para reformar el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con base en la siguiente exposición de motivos:

En las últimas décadas, los gobiernos a nivel mundial han enfocado esfuerzos en fortalecer los mecanismos de apertura, rendición de cuentas y participación ciudadana, como parte de la consolidación de una gobernanza democrática. En este contexto, la transparencia y el combate a la corrupción se han convertido en ejes fundamentales para recuperar la confianza ciudadana en las instituciones públicas y garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

La transparencia constituye una herramienta indispensable para el buen gobierno, ya que permite a la ciudadanía acceder a la información pública, evaluar la gestión de sus autoridades y fomentar una cultura de corresponsabilidad. Por ello, el Municipio de Chihuahua ha avanzado en la consolidación de una administración pública abierta, responsable y cercana a la gente, a través de mecanismos institucionales que promuevan la rendición de cuentas y la vigilancia ciudadana.

En ese sentido, el Municipio de Chihuahua, encabezado por el Alcalde Marco Antonio Bonilla Mendoza, cuenta actualmente con una Política Anticorrupción, cuyo objetivo es establecer las directrices en materia de antisoborno y anticorrupción que deben observar y cumplir todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal. Esta política busca inhibir los riesgos de corrupción y soborno, fortaleciendo la ética, la integridad y la confianza en el servicio público.

Partiendo de lo anterior, se considera que para fortalecer dicha política resulta pertinente que el Ayuntamiento cuente con una Comisión especializada en materia de Anticorrupción, la cual permita dar seguimiento, supervisar, generar y proponer acciones, programas e iniciativas vinculadas con el combate frontal a la corrupción.

Actualmente, el Honorable Ayuntamiento cuenta con una Comisión de Transparencia, misma que desempeña un papel fundamental en la vigilancia del acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la gestión responsable de los recursos. Sin embargo, es importante reconocer que la transparencia, Gobierno Abierto y la Anticorrupción son principios interdependientes: la primera constituye una condición necesaria para prevenir y detectar actos de corrupción. Por ello, se estima conveniente ampliar la denominación de la Comisión de Transparencia, para que conozca, analice y desarrolle políticas públicas en materia de combate a la corrupción, generando con ello la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción.

Esta propuesta no sólo fortalece el marco institucional municipal, sino que también da coherencia y articulación a los esfuerzos ya existentes, pues el Municipio de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control, ha creado recientemente el Consejo Anticorrupción Municipal, cuya instalación formal está prevista para el mes de diciembre de 2025. Dicho Consejo estará integrado, entre otros, por la persona titular de la Comisión de Transparencia, por lo que resulta más eficaz, eficiente y jurídicamente congruente que dicha representación recaiga en la persona que presida la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, garantizando así la coordinación institucional y el alineamiento de objetivos

Así mismo, es importante señalar que estas acciones se encuentran alineadas con los principios y directrices de la Política Nacional Anticorrupción, la cual tiene como propósito asegurar la coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno y fomentar la participación activa de la sociedad civil, a fin de fortalecer los mecanismos de control, prevención y sanción de actos de corrupción en todos los niveles del Estado Mexicano.

En consecuencia, la creación de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción permitirá al Ayuntamiento de Chihuahua consolidar su compromiso con los valores de integridad, rendición de cuentas y ética pública, además de fortalecer el diseño e implementación de políticas locales que impulsen una gestión más honesta, abierta y cercana a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción VII del artículo 88 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 88. – Las comisiones podrán ser de:

- I. a VI. ...
- VII. Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción.
- VIII a XXII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo para que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta ocasión no se recibió información de algún integrante del Ayuntamiento que quisiera participar en este punto de la orden del día, luego pregunta si, ¿alguien desea participar? Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día. Luego de unos momentos no se registró intención de participación en este punto.

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno, la propuesta para que le sea otorgado el uso de la palabra al anfitrión de este día, al C. Jesús Sigala Rodríguez, para que ofrezca un mensaje en su carácter de Presidente de la Sección Municipal de Guadalupe. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra en la presente Sesión del Ayuntamiento al C. Jesús Sigala Rodríguez, Presidente de la Sección Municipal de Guadalupe.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo anterior, le otorga el uso de la palabra al Presidente de la Sección Municipal de Guadalupe, C. Jesús Sigala Rodríguez, quien da una cordial bienvenida a todas las autoridades que hoy los acompañan y un agradecimiento por todo el apoyo que ha recibido del Presidente Municipal, por conducto de las diferentes dependencias municipales, pero también del apoyo recibido por el Gobierno del Estado.

Al concluir la participación del Presidente Seccional de Guadalupe, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con tres minutos del día 22 de octubre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MARQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ

REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO

REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA

REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ

REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDON

